

---

# REGLAMENTO CATEGORIA BAJO PINAR DE 0 A 1600 cc.

## ART. 1. VIGENCIA

El presente reglamento tendrá vigencia todo el año calendario 2011, o sea durante los dos campeonatos programados, no aceptándose ninguna modificación, salvo razón de fuerza mayor, de acuerdo a la reglamentación.

## ART. 2. DISPOSICIONES GENERALES

La interpretación del presente reglamento debe hacerse en forma absolutamente restrictiva, es decir sólo se permiten las modificaciones específicamente indicadas en él.

## ART. 3. VEHICULOS AUTORIZADOS

a.) Podrán participar todos aquellos vehículos multimarca de tres, cuatro y cinco puertas cuyo motor tenga un máximo de 1600 cc. Y que sean inyectados o carburados.

b.) Se permite solo la participación de modelos de serie comercializados en CHILE.

c.) Se prohíbe la participación de vehículos equipados con TURBO, DISTRIBUCIÓN VARIABLE, INYECCIÓN DIRECTA, CONTROL DE TRACCIÓN y/o ESTABILIDAD, DIFERENCIAL AUTOBLOCANTE, FRENOS ABS, TRANSMISIÓN SECUENCIAL, y TRACCIÓN INTEGRAL.

## ART. 4. CARROCERÍA

Deberá ser la original del modelo: SEDÁN, HATCHBACK o COUPÉ.

a.) Exteriormente el uso de focos, mascarilla, chapas, antena y molduras será optativo y podrán reemplazarse por otros elementos que no modifiquen la línea ni la aerodinámica original, por lo tanto al retirar los focos delanteros o traseros, los orificios se deberán cubrir siguiendo la forma original de la carrocería.

- b.) Se permite reemplazar los vidrios laterales y la luneta trasera por policarbonato o mica.
- c.) Interiormente el uso de manillas, sistema de alzávidrios, asientos, tablero, sistema de calefacción, instrumentos podrán eliminarse.
- d.) Se deberán eliminar alfombras y tapices.
- e.) Se permite el corte del frontal de acceso al radiador .
- f.) Se permite el corte en el torpedero en el habitáculo del motor.
- g.) Se permite eliminar el habitáculo de la rueda de repuesto.
- h.) Se permite soldar a la carrocería las dos puertas traseras.
- i.) Se permite modificar libremente toda la zona comprendida desde la línea horizontal proyectada por los ejes de las ruedas delanteras y traseras hacia abajo, de manera de mejorar la aerodinámica (faldones y spoiler).
- j.) Se permite perforar el capó para instalar una toma de aire de libre diseño y material, sola condición de no sobrepasar la altura del techo del vehículo.

## ART. 5. SISTEMAS DE SUSPENSIÓN

Deberán ser originales, manteniendo su tipo y geometría.

- a.) Amortiguadores libres en modelo, marca y dureza, permitiéndose modificar su vástago y anclaje, respetando la geometría original del vehículo.
- b.) Espirales libres en modelo, marca, dimensiones y dureza, se permite anclajes para la fijación de éstos con la cazoletas, sin que constituya precarga, se debe respetar la geometría original del vehículo.
- c.) El soporte de sujeción del tirante delantero será de libre fabricación.
- d.) Los bujes del tren trasero y delantero puede fabricarse de un material de libre disposición, manteniendo la concentricidad original.
- e.) Se permite reforzar los anclajes de las bandejas delanteras y traseras, pero NO variar su diseño y ubicación.
- f.) Para las suspensiones del tipo Mc Pherson, será libre el tipo de elemento amortiguador (cartucho), respetando la geometría original del vehículo.

- g.) Se permite incorporar tirantes delanteros para mantener y regular el caster.
- h.) Se permite el reemplazo de Silen-Block por bujes fabricados en Technyl u otro material.
- i.) Se permite el uso de laines entre las masas traseras y su eje, sólo con el fin de mejorar la alineación.

## ART. 6 SISTEMA DE FRENOS

Se debe mantener el sistema original del vehículo.

- a.) Se permite modificar la posición, longitud, diámetro y material de los conductos de líquido de freno, NO así su cantidad.
- b.) Pastillas y balatas deberán mantener la superficie de rozamiento original. El material de fricción es libre.
- c.) Se permite rectificar discos y tambores de freno, hasta la medida máxima informada por el fabricante.
- d.) El conjunto de freno de mano puede eliminarse.

## ART. 7. LLANTAS

Las llantas serán libres en diseño, material y marca, con un máximo de 6 pulgadas de ancho.

- a.) Se permite bajar o subir la medida de la original del aro en una unidad.
- b.) Se permite reemplazar los pernos originales de fijación de las llantas por prisioneros y tuercas.
- c.) Se permite la instalación de discos espaciadores o desplazadores de llanta, si se ha realizado el punto anterior.

## ART. 8. NEUMÁTICOS

Los neumáticos deben ser de serie y estar a la venta en el mercado nacional.

- a.) Se permite neumáticos con un ancho máximo de 185 mm.
- b.) Se permite neumáticos con un perfil mínimo de 50 mm.

- c.) Se permite trabajar (redibujar) los neumáticos.
- d.) La profundidad mínima del dibujo debe ser de 5 mm.
- e.) Se prohíbe usar neumáticos del tipo rally, pantaneros, areneros ó con clavos.

## ART. 9. CONJUNTO MOTOR – EMBRAGUE

El motor debe ser original de la marca del vehículo.

- a.) La relación de compresión máxima permitida es de 9,9 a 1.
- b.) Se permite rectificar superficie de block y culata.
- c.) Se permite rectificar los cilindros hasta la medida máxima estipulada por el fabricante.
- d.) Se permite balancear el cigüeñal aportando o retirando material.
- e.) Se permite rectificar y alivianar el volante de inercia y la prensa de embrague.
- f.) El disco de embrague puede ser con balatas pegadas y/o remachadas.
- g.) Se permite eliminar bomba de bencina mecánica e instalar una eléctrica.
- h.) Se permite el uso de engranaje corrector del árbol de levas, además éste puede ser reemplazado, siendo libre en su alzada y calado.
- i.) Se permite reforzar exteriormente el carter, también se permite perforarlo a modo de instalar un sensor de temperatura de aceite. En su interior se le puede instalar rompeolas.
- j.) Se permite el uso de pistones no originales y pueden ser trabajados mecánicamente sólo en su cabeza.
- k.) El espesor de la empaquetadura de culata será libre.
- l.) El múltiple de admisión debe ser original y libre de modifica.
- m.) Se permite el uso de bride en la base (para el caso de motores carburados) del carburador con una altura máxima de 15 mm. empaquetadura incluida.
- n.) Se permite eliminar la tapa cubre volante de inercia.
- o.) Se permite el cambio de motor por uno de similares características de la misma marca.

- p.) Se permite reemplazar o reforzar los soportes de motor fijos, pueden ser de libre diseño y material, variando su posición y anclaje.

## ART. 10. CAJA DE VELOCIDADES

La caja de velocidades debe ser la homologada para el motor que se está usando.

- a.) Se permite reemplazar la caja de velocidades por una de las mismas características homologada al motor y diferencial, manteniéndose completamente estándar en sus relaciones y mecanismo de accionamiento.
- b.) Se permite reemplazar o reforzar los soportes originales de caja, estos pueden ser de libre diseño y material.

## ART. 11. SISTEMA DE INYECCIÓN Y ELECTRÓNICO

El sistema de inyección y electrónico debe mantenerse original en todos sus componentes: sensores, ECU, y actuadores.

- a.) Se permite cambio de CHIP, y/o reprogramar la ECU.
- b.) Las líneas eléctricas y los actuadores y sensores no deben ser intervenidos.
- c.) Se permite eliminar o cambiar filtro de aire, se deja libre en tamaño y diseño.
- d.) Se permite perforar capó para instalar toma de aire, libre en diseño y material, ésta NO debe sobrepasar la altura del techo del vehículo.

## ART. 12. SISTEMA DE ENFRIAMIENTO

El radiador en sus medidas y material son de libre fabricación, debe si mantener su ubicación original.

- a.) La bomba de agua debe ser la original proporcionada por el fabricante.
- b.) El recuperador de agua de expansión es de libre diseño, pero debe mantener su ubicación en el compartimento motor.
- c.) Se permite eliminar o cambiar el termostato para variar la temperatura de apertura del sistema.

## ART. 13. SISTEMA DE ENCENDIDO

El sistema de encendido debe permanecer original.

- a.) Bujías, cables y bobina, libres.
- b.) Se permite modificar el diámetro de la polea accionadora del alternador.
- c.) Se permite eliminar el alternador.
- d.) Se permite cambiar de posición el módulo de encendido, manteniendo el original.

## ART. 14. BATERIA, INSTALACION ELECTRICA Y PANEL DE INSTRUMENTOS

La instalación eléctrica y panel de instrumentos será de libre diseño, usando materiales que den máxima seguridad.

- a.) La batería es de libre amperaje y tamaño.
- b.) La batería deberá fijarse a la carrocería mediante un marco o perfil metálico por lo menos con dos tensores y sus respectivas tuercas o mariposas.
- c.) La batería deberá tener protección en sus bornes a modo de que en una eventual colisión o volcamiento no se produzca cortocircuito.
- d.) El panel de instrumentos es de libre diseño en su tamaño, instrumentos e interruptores, éstos deben estar al alcance del piloto sentado y con el o los cinturones ajustados.

## ART. 15. SISTEMA DE ESCAPE

El sistema de escape será de libre diseño, material y dimensiones.

- a.) Se permite eliminar el soporte al block.
- b.) Se permite usar múltiple de competición, de diseño 4-2-1.
- c.) El tubo de escape no debe sobresalir de la carrocería más de 10 cm.

## ART. 16. ESTANQUE Y COMBUSTIBLE

El estanque de combustible debe ser el original.

- a.) Se permite instalarle una protección sin hacer variar su forma.
- b.) Se permite libre diseño del ducto de combustible en su diámetro y trayectoria, el material debe ser el apropiado para el uso que se le dará.
- c.) Se permite la instalación de fitting y manómetro para medir presión de combustible.
- d.) Se permite solo uso de gasolina en sus distintos octanajes : 93, 95 y 97.
- e.) Se permite el uso de aditivos.